

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.782/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 4.224, de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 74/2023, denominada “**Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio**”, ID 3447-107-LP23; Decreto Alcaldicio N° 4.297, de fecha 16 de junio de 2023, que modifica las Bases Administrativas precedentemente singularizada; Acuerdo N° 196, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de agosto de 2023, con la ausencia justificada de la Concejala doña Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 74/2023, denominada “**Mejoramiento Techumbre y Entorno Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio**”, ID 3447-107-LP23 al proponente “José Díaz Cortes Díaz”, Rut 8.516.270-5, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 5769, de fecha 11 de agosto de 2023, que aprueba el Convenio de Colaboración denominado **Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, suscrito con fecha 27 de marzo de 2023; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1079, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a “**José Díaz Cortés**”, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a “**José Díaz Cortés**” Propuesta Pública N° 74/2023, denominada “**Mejoramiento Techumbre y Entorno Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio**”, ID 3447-107-LP23.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 74/2023, denominada “**Mejoramiento Techumbre y Entorno Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio**”, ID 3447-107-LP23, por un monto total de \$66.904.702.- (Sesenta y seis millones novecientos cuatro mil setecientos dos pesos), impuestos incluidos, cuyo plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de 126 (ciento veintiséis) días corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la **Dirección de Control**.

4.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N°114.05.02.002.051 del presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferido por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2023 para ejecución del proyecto **"Mejoramiento Techumbre y Entorno Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio"**, Código BIP N°40047556-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras Municipales.

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico